



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN TARSICIO LOS PATIOS
APROBADO SEGÚN RESOL. DPTAL. 000085 DEL 20/02/04
PREESCOLAR – EDUCAC. BÁSICA – MEDIA ACADEM.
Av. 9 No. K 14-7 Pisarreal. Tel 5802613
Los Patios – Norte de Santander

ACUERDO N° 001

(ADOPCIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA)

Por el cual se adopta el Manual de convivencia 2024 de la Institución Educativa Colegio San Tarsicio Los Patios

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Colegio San Tarsicio Los Patios, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, especialmente el 1850 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015, emanados del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que la Ley General de Educación, prescribe que todos los establecimientos educativos deben tener un Manual de Convivencia que responda a las necesidades y requerimientos de la Comunidad Educativa de la Institución.
3. Que los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todas las Instituciones Educativas.
4. Que en el literal C del Artículo 144 de la Ley 115 de 1994, señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas Vigentes, las cuales, se encuentra reglamentada en el Artículo 23 del Decreto 1860.
5. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.

6. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
7. Que la Ley 1620 de 2.013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia Escolar, reglamenta el proceso, administración y aplicación del actual Manual de Convivencia Escolar.
8. Que el Decreto 1965 de 2.013, Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
9. Que la Ley 1098 de 2.006 por el cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia tiene como finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y dignidad humana, sin discriminación alguna.
10. Que es indispensable establecer normas claras de comportamiento para que los diferentes estamentos de la institución tengan una guía en la valoración de las interrelaciones personales.
11. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el cumplimiento de estos.
12. Que es necesario dar aplicación a los mandatos educativos establecidos por la Constitución Nacional, el Código del Menor, La Ley General de Educación, El

“juntos construiremos el futuro de nuestros hijos”

Av. 9 k – 14 – 7 Pisarreal - Teléfonos: 3142006453- 5802613 Los Patios, Norte de Santander. -
www.colsantarpatrios.edu.co - e-mail: colsantarpatrios@gmail.com

Decreto 1860 de 1994, La Ley de la Infancia y la Adolescencia, La Ley 1620 de 2013, El Decreto 1965 de 2013, y el Desarrollo de la Educación Ético-Moral, Sexual, Ambiental, para la convivencia social, pacífica, respetuosa, justa, democrática y para la prevención de la drogadicción.

13. Que la Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar N° 49 del Ministerio de Educación Nacional, brinda las herramientas pedagógicas a los Establecimientos Educativos de todo el país y su Comunidad Educativa para facilitar el proceso de ajuste de los manuales de convivencia de manera participativa, la puesta en marcha de la ruta de promoción, prevención, atención y seguimiento para la convivencia escolar, la definición del papel que juegan las familias, el equipo docente y el grupo de estudiantes en estos procesos.

14. Que la Guía 6 del Ministerio de Educación Nacional establece los tres pilares de la Convivencia con sus respectivas competencias ciudadanas: 1. Conocimiento, 2. Cognitiva, 3. Emocional, 4. Comunicativa y 5. Integradora.

15. Que, en búsqueda del cumplimiento de los fines y objetivos educativos y mandatos legales, se debe diseñar un manual que permita la participación de los estudiantes y el gobierno escolar democrático.

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar y adoptar el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Colegio San Tarsicio Los Patios, como marco normativo que regirá el proceder de la Comunidad Educativa.

SEGUNDO. Derogar los anteriores Manuales de Convivencia Escolar. El Manual de Convivencia que se adopta hace parte integral del presente acuerdo.

TERCERO. Publíquese en la plataforma académica institucional www.colsantarpatrios.edu.co como estrategia para la divulgación de este importante documento de política institucional. Prográmese y cúmplase jornadas

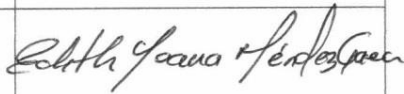
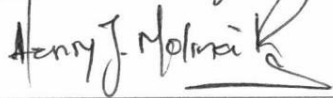
“juntos construiremos el futuro de nuestros hijos”

Av. 9 k – 14 – 7 Pisarreal - Teléfonos: 3142006453- 5802613 Los Patios, Norte de Santander. -
www.colsantarpatrios.edu.co - e-mail: colsantarpatrios@gmail.com

de divulgación del Manual de convivencia Resignificado 2024 con la comunidad educativa.

CUARTO. Remítase el Manual de Convivencia Resignificado 2024 con sus anexos y el correspondiente instrumento para el registro del Manual de Convivencia formato a la Secretaria de Educación de Norte de Santander.

QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE Dado en Los Patios, a los 21 días de febrero de 2024. En constancia firman:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
EDITH JOANA MENDEZ GARCIA	RECTORA	
ESMERLADA ROJAS MARTINEZ	REPRESENTANTE DE DOCENTES	
HENRY JESUS MOLINA RONDON	REPRESENTANTE DE DOCENTES	
LUCILA NIÑO	REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA	
ELIZABETH CASTELLANOS	REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA	
CATHERINE CACERES	REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO	
MARIA CAMILA VASQUEZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTE	
VERONICA RODRIGUEZ CORZO	REPRESENTANTE EXALUMNOS	

“juntos construiremos el futuro de nuestros hijos”

Av. 9 k – 14 – 7 Písarreal - Teléfonos: 3142006453- 5802613 Los Patios, Norte de Santander. -
www.colsantarpatrios.edu.co - e-mail: colsantarpatrios@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN TARSICIO LOS PATIOS
APROBADO SEGÚN RESOL. DPTAL. 000085 DEL 20/02/04
PREESCOLAR – EDUCAC. BÁSICA – MEDIA ACADEM.
Av. 9 No. K 14-7 Pisarreal. Tel 5802613
Los Patios – Norte de Santander

ACUERDO N° 002

(ADOPCIÓN EL SIEE)

Por el cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE 2024 de la Institución Educativa Colegio San Tarsicio Los Patios

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Colegio San Tarsicio Los Patios, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, especialmente el 1850 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015, emanados del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Artículo 1º de la Constitución Política de 1991, especifica que “Colombia es un Estado Social de derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.
2. Además en el Artículo 67, la Carta Magna dicta que: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ello se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al Colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del medio ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo un año de preescolar y nueve de

Educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

3. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley

4. Que, la Ley General de Educación o Ley 115 del 8 de Febrero de 1994, especifica que: “La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

5. Que, entre los fines de la Educación está: “La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos. Sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber” y “el desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país”.

6. Que, la Ley General de Educación promueve la formación del Consejo Directivo de la Institución Educativa Colegio San Tarsicio – Los Patios en su Artículo 142 y define dentro de sus funciones:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no sean de competencia de otra autoridad.

“juntos construiremos el futuro de nuestros hijos”

Av. 9 k – 14 – 7 Pisarreal - Teléfonos: 3142006453- 5802613 Los Patios, Norte de Santander. -
www.colsantarpacios.edu.co - e-mail: colsantarpacios@gmail.com

- Adoptar el reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.

7. Que, el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que debe realizar los establecimientos educativos. Además en su Artículo 11, establece las responsabilidades del establecimiento educativo. En los Artículos 12 y 13 establece los derechos y deberes de los educando respecto a los procesos evaluativos.

8. Que, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Colegio San Tarsicio – Los Patios, observó detenidamente las actas de socialización con los padres de familia y con los estudiantes del SIEE. Además verificó que se hayan realizado y anexado los aportes de los docentes, padres de familia, estudiantes y ex alumnos.

9. Que, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Colegio San Tarsicio – Los Patios, expresa que los otros aspectos que no aparecen en el SIEE, serán tomados de forma textual del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, emanado por el Ministerio de Educación Nacional.

ADOPTA

PRIMERO Adóptese el Sistema Institucional de Evaluación de niños y niñas SIEE, para la Institución Educativa Colegio San Tarsicio – Los Patios

SEGUNDO. Derogar los anteriores SIEE. El SIEE que se adopta hace parte integral del presente acuerdo.

“juntos construiremos el futuro de nuestros hijos”

Av. 9 k – 14 – 7 Pisarreal - Teléfonos: 3142006453- 5802613 Los Patios, Norte de Santander. -
www.colsantarpatrios.edu.co - e-mail: colsantarpatrios@gmail.com

TERCERO. Los aspectos que no aparecen en el SIEE, serán tomados de forma textual del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, emanado por el Ministerio de Educación Nacional.

CUARTO. El fin esencial del SIEE es la formación integral de los grupos de niños y niñas en el marco de la construcción de valores y saberes.

QUINTO. El SIEE será de obligatorio cumplimiento por parte de toda la comunidad de la Institución Educativa Colegio San Tarsicio – Los Patios.

SEXTO. Publíquese en la plataforma académica institucional www.colsantarpatrios.edu.co como estrategia para la divulgación de este importante documento de política institucional. Prográmese y cúmplase jornadas de divulgación del SIEE Resignificado 2024 con la comunidad educativa.

SEPTIMO: Remítase SIEE Resignificado 2024 con sus anexos y el correspondiente instrumento para el registro del SIEE formato a la Secretaria de Educación de Norte de Santander.

OCTAVO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE Dado en Los Patios, a los 21 días de febrero de 2024. En constancia firman:

“juntos construiremos el futuro de nuestros hijos”

Av. 9 k – 14 – 7 Pisarreal - Teléfonos: 3142006453- 5802613 Los Patios, Norte de Santander. -
www.colsantarpatrios.edu.co - e-mail: colsantarpatrios@gmail.com

NOMBRE	CARGO	FIRMA
EDITH JOANA MENDEZ GARCIA	RECTORA	<i>Edith Joana Mendez Garcia</i>
ESMERLADA ROJAS MARTINEZ	REPRESENTANTE DE DOCENTES	<i>Esmeralda Rojas M.</i>
HENRY JESUS MOLINA RONDON	REPRESENTANTE DE DOCENTES	<i>Henry J. Molina</i>
LUCILA NIÑO	REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA	<i>Lucila Niño.</i>
ELIZABETH CASTELLANOS	REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA	<i>Elizabeth Castellanos.</i>
CATHERINE CACERES	REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO	<i>Heida Catherine Caceres L.</i>
MARIA CAMILA VASQUEZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTE	<i>Camila Vasquez.</i>
VERONICA RODRIGUEZ CORZO	REPRESENTANTE EXALUMNOS	<i>Veronica Rodriguez Corzo</i>

“juntos construiremos el futuro de nuestros hijos”

Av. 9 k – 14 – 7 Pisarreal - Teléfonos: 3142006453- 5802613 Los Patios, Norte de Santander. -
www.colsantarpatrios.edu.co - e-mail: colsantarpatrios@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN TARSICIO LOS PATIOS

APROBADO SEGÚN RESOL. DPTAL. 000085 DEL 20/02/04

PREESCOLAR – EDUCAC. BÁSICA – MEDIA ACADEM.

Av. 9 No. K 14-7 Pisarreal. Tel 5802613

Los Patios – Norte de Santander



ACTA No. 001

CONFORMACION CONSEJO DIRECTIVO

Fecha de la Reunión

DÍA	MES	AÑO
5	02	2024

1.1. ASISTENTES	1.2. AUSENTES
Rectora: Mg Edith Yoana Méndez García Coordinador: Henry Jesús Molina Rondón Padres de Familia Representantes Representantes de estudiantes Representantes ex alumnos Representante Sector Productivo	
1.3 INVITADOS	
1.4. OBSERVACIONES	

Hora de
Inicio

6:30	AM	X
	PM	

OBSERVACIONES:

Lugar: Aula de informática

2. PLANIFICACIÓN DE LA REUNIÓN

2.1. AGENDA
1. Saludo 2. Oración 3. Verificación de quórum 4. Lectura de las Funciones del Consejo Directivo. 5. Firma Acta de conformación del Consejo Directivo 6. Proposiciones y varios
2.2 OBJETIVO DE LA REUNION
Conformar el consejo Directivo 2022 como miembros participantes en el mejoramiento educativo según artículo 142 de la ley general de Educación 115 de 1994

“juntos construiremos el futuro de nuestros hijos”

Av. 9 k – 14 – 7 Pisarreal - Teléfonos: 3142006453- 5802613 Los Patios, Norte de Santander. -

www.colsantarpatrios.edu.co - e-mail: colsantarpatrios@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN TARSICIO LOS PATIOS

APROBADO SEGÚN RESOL. DPTAL. 000085 DEL 20/02/04

PREESCOLAR – EDUCAC. BÁSICA – MEDIA ACADEM.

Av. 9 No. K 14-7 Pisarreal. Tel 5802613

Los Patios – Norte de Santander



3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

3.1. PRINCIPALES DISCUSIONES Y CONCLUSIONES

La señora Rectora Edith Yoana Méndez García, Saludo a los asistentes, dirigió la oración y verifico el quórum. Seguidamente se procedió a hacer lectura del Artículo 142 de la ley general de Educación 115 de 1994, donde determina el **CONSEJO DIRECTIVO** como instancia de participación de la comunidad educativa que es un organismo de coordinación y asesoría con el rector, que coadyuva en la orientación del colegio y asesoría para la toma de decisiones; así mismo se hace lectura del decreto único reglamentario 1075 en sus artículos 2.3.3.1.5.3 órgano del gobierno escolar (consejo Directivo) , artículo 2.3.3.1.5.4.4 integración del consejo directivo y el articulo 2.3.3.1.5.6 funciones del consejo Directivo.

Finalmente de acuerdo a la normatividad legal, se hace la elección de los representantes del Consejo Directivo ; quedando conformada de la siguiente manera para el año lectivo 2022:

“juntos construiremos el futuro de nuestros hijos”

Av. 9 k – 14 – 7 Pisarreal - Teléfonos: 3142006453- 5802613 Los Patios, Norte de Santander. -

www.colsantarpatrios.edu.co - e-mail: colsantarpatrios@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN TARSICIO LOS PATIOS

APROBADO SEGÚN RESOL. DPTAL. 000085 DEL 20/02/04

PREESCOLAR – EDUCAC. BÁSICA – MEDIA ACADEM.

Av. 9 No. K 14-7 Pisarreal. Tel 5802613

Los Patios – Norte de Santander



NOMBRE	CARGO	FIRMA
EDITH JOANA MENDEZ GARCIA	RECTORA	<i>Edith Joana Mendez Garcia</i>
ESMERLADA ROJAS MARTINEZ	REPRESENTANTE DE DOCENTES	<i>Esmeralda Rojas M.</i>
HENRY JESUS MOLINA RONDON	REPRESENTANTE DE DOCENTES	<i>Henry J. Molina R.</i>
LUCILA NIÑO	REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA	<i>Lucila Niño.</i>
ELIZABETH CASTELLANOS	REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA	<i>Elizabeth Castellanos.</i>
CATHERINE CACERES	REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO	<i>Heida Catherine Caceres L.</i>
MARIA CAMILA VASQUEZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTE	<i>Camila Vasquez.</i>
VERONICA RODRIGUEZ CORZO	REPRESENTANTE EXALUMNOS	<i>12</i>

4. CONTROL Y SEGUIMIENTO

4.1 SEGUIMIENTO A TAREAS Y COMPROMISOS ASIGNADOS EN REUNION ANTERIOR

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	SI	NO	OBSERVACIONES

“juntos construiremos el futuro de nuestros hijos”

Av. 9 k – 14 – 7 Pisarreal - Teléfonos: 3142006453- 5802613 Los Patios, Norte de Santander. -

www.colsantarpatrios.edu.co - e-mail: colsantarpatrios@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN TARSICIO LOS PATIOS

APROBADO SEGÚN RESOL. DPTAL. 000085 DEL 20/02/04

PREESCOLAR – EDUCAC. BÁSICA – MEDIA ACADEM.

Av. 9 No. K 14-7 Pisarreal. Tel 5802613

Los Patios – Norte de Santander



--	--	--	--	--

4.2 NUEVAS TAREAS Y COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE VENCIMIENTO
Convocatoria para próxima reunión de acuerdo a necesidades que se presenten.	RECTORA	Año lectivo

Dando cumplimiento al objetivo de la reunión, se da por terminada.

Hora de
Finalización

8:00	AM	X
	PM	

OBSERVACIONES:

--

En constancia firman:

EDITH YOANA MENDEZ GARCIA
RECTORA

REP. DOCENTES

REP. DOCENTES

REP. PADRES DE FAMILIA

“juntos construiremos el futuro de nuestros hijos”

Av. 9 k – 14 – 7 Pisarreal - Teléfonos: 3142006453- 5802613 Los Patios, Norte de Santander. -

www.colsantarpatrios.edu.co - e-mail: colsantarpatrios@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN TARSICIO LOS PATIOS

APROBADO SEGÚN RESOL. DPTAL. 000085 DEL 20/02/04

PREESCOLAR – EDUCAC. BÁSICA – MEDIA ACADEM.

Av. 9 No. K 14-7 Pisarreal. Tel 5802613

Los Patios – Norte de Santander



Elizabeth Castellano

REP. PADRES DE FAMILIA

Camila Vasquez.

REP. DE ESTUDIANTES

U2

REP. EXALUMOS

Heidy Catherine Caceres L.

REP. SECTOR PRODUCTIVO

“juntos construiremos el futuro de nuestros hijos”

Av. 9 k – 14 – 7 Pisarreal - Teléfonos: 3142006453- 5802613 Los Patios, Norte de Santander. -

www.colsantarpacios.edu.co - e-mail: colsantarpacios@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN TARSICIO LOS PATIOS
APROBADO SEGÚN RESOL. DPTAL. 000085 DEL 20/02/04
PREESCOLAR – EDUCAC. BÁSICA – MEDIA ACADEM.
Av. 9 No. K 14-7 Pisarreal. Tel 5802613
Los Patios – Norte de Santander

ACUERDO N° 003

(ADOPCIÓN PEI)

Por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional Resignificado 2024 de la Institución Educativa Colegio San Tarsicio Los Patios

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Colegio San Tarsicio Los Patios, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, especialmente el 1850 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015, emanados del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.5.6 establece que el Consejo Directivo tiene la función de: a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución; b) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.

Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.1. Establece que Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un Proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la Ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.2. Establece que cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner

en práctica su propio Proyecto Educativo Institucional sin más limitaciones que las definidas por la Ley y este Capítulo. (Sección 4 Proyecto Educativo Institucional).

Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en artículo 2.3.3.1.4.3. Establece que las instituciones educativas oficiales y privadas deben registrar en las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en educación, los avances logrados en la construcción participativa del Proyecto Educativo Institucional. Una vez registrados, las instituciones presentarán informes periódicos sobre los ajustes y avances obtenidos, según fechas establecidas por la secretaría de educación correspondiente.

Que, el documento Proyecto Educativo Institucional Resignificado 2024 fue elaborado durante las vigencias escolares 2021, 2022 y 2023 con la participación de los representantes de los estamentos de la comunidad educativa, para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Secretaria de Educación de Norte de Santander a través del área de Inspección y Vigilancia.

Que, en reunión del Consejo Académico N° 14 realizada el 26 de octubre de 2021, recomendó al Consejo Directivo la aprobación y adopción del Proyecto Educativo Institucional Resignificado 2024. Conforme a lo anterior,

ACUERDA:

PRIMERO. Apruébese y adóptese el Proyecto Educativo Institucional Resignificado 2024 con sus anexos, como el documento maestro para la implementación y prestación del servicio educativo de la Institución Educativa Colegio San Tarsicio Los Patios

SEGUNDO. El Proyecto Educativo Institucional que se adopta, se compone de los siguientes capítulos, con sus respectivos anexos:

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

1. COMPONENTE CONCEPTUAL

“juntos construiremos el futuro de nuestros hijos”

Av. 9 k – 14 – 7 Pisarreal - Teléfonos: 3142006453- 5802613 Los Patios, Norte de Santander. -
www.colsantarpatrios.edu.co - e-mail: colsantarpatrios@gmail.com

2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

3. COMPONENTE PEDAGÓGICO

4. COMPONENTE COMUNITARIO

TERCERO. Publíquese en la plataforma académica institucional www.colsantarpatrios.edu.co como estrategia para la divulgación de este importante documento de política institucional. Prográmese y cúmplase jornadas de divulgación del PEI Resignificado 2024 con la comunidad educativa.

CUARTO. Remítase el Proyecto Educativo Institucional Resignificado 2024 con sus anexos y el correspondiente instrumento para el registro del PEI formato a la Secretaría de Educación de Norte de Santander.

QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE Dado en Los Patios, a los 21 días de febrero de 2024. En constancia firman:

“juntos construiremos el futuro de nuestros hijos”

Av. 9 k – 14 – 7 Písarreal - Teléfonos: 3142006453- 5802613 Los Patios, Norte de Santander. -
www.colsantarpatrios.edu.co - e-mail: colsantarpatrios@gmail.com

NOMBRE	CARGO	FIRMA
EDITH JOANA MENDEZ GARCIA	RECTORA	<i>Edith Joana Mendez Garcia</i>
ESMERLADA ROJAS MARTINEZ	REPRESENTANTE DE DOCENTES	<i>Esmeralda Rojas M.</i>
HENRY JESUS MOLINA RONDON	REPRESENTANTE DE DOCENTES	<i>Henry J. Molina</i>
LUCILA NIÑO	REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA	<i>Lucila Niño.</i>
ELIZABETH CASTELLANOS	REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA	<i>Elizabeth Castellanos.</i>
CATHERINE CACERES	REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO	<i>Heida Catherine Caceres L.</i>
MARIA CAMILA VASQUEZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTE	<i>Camila Vasquez.</i>
VERONICA RODRIGUEZ CORZO	REPRESENTANTE EXALUMNOS	<i>Veronica Rodriguez Corzo</i>

“juntos construiremos el futuro de nuestros hijos”

Av. 9 k – 14 – 7 Pisarreal - Teléfonos: 3142006453- 5802613 Los Patios, Norte de Santander. -
www.colsantarpatrios.edu.co - e-mail: colsantarpatrios@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN TARSICIO LOS PATIOS
APROBADO SEGÚN RESOL. DPTAL. 000085 DEL 20/02/04
PREESCOLAR – EDUCAC. BÁSICA – MEDIA ACADEM.
Av. 9 No. K 14-7 Pisarreal. Tel 5802613
Los Patios – Norte de Santander

ACUERDO N° 004

(ADOPCIÓN REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DIRECTIVO)

Por el cual se adopta el reglamento interno del consejo Directivo 2024 de la Institución Educativa Colegio San Tarsicio Los Patios de acuerdo a las Leyes 115 del 8 de febrero de 1994 y 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios 1860 y el 4791 del 19 de diciembre de 2008.

ACUERDA:

CAPITULO I: DE LA APROBACION

ARTICULO 1º Aprobar el Reglamento Interno del Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN TARSICIO – LOS PATIOS, de acuerdo a las Leyes 115 del 8 de febrero de 1994 y 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios 1860 y el 4791 del 19 de diciembre de 2008.

CAPITULO II: DE LA INSTALACION DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTICULO 2º El Consejo Directivo, se instalará en la fecha señalada por la Ley y para lo cual se reunirán los integrantes en la sede respectiva, presidido por la Rectora.

ARTICULO 3º El carácter de miembro del Consejo Directivo, se comprobará con la copia del acta de la elección o nombramiento respectivo.

CAPITULO III: DE LAS SESIONES

ARTICULO 4º La Rectora del Colegio inaugurará el periodo legal de sesiones del Consejo, en el mes de febrero del respectivo año.

ARTICULO 5º El Consejo Directivo se reunirá por derecho propio, una vez al mes.
PARÀGRAFO: Constituye quórum para reunirse, deliberar y tomar decisiones la mitad más uno de los miembros posesionados.

ARTICULO 6º El Consejo podrá ser convocado por la señora Rectora, a reunión extraordinaria, en las que solamente debe ocuparse de los asuntos que se sometan a consideración, con agenda previa en lo posible; la asistencia de todos los miembros del Consejo Directivo será de obligatorio cumplimiento, tanto para las reuniones ordinarias como para las extraordinarias.

ARTICULO 7º La no asistencia de un miembro del Consejo Directivo a tres reuniones sin excusa justificada, se notificará al organismo que represente, el cual designará un nuevo miembro en su lugar en un plazo de cinco (5) días hábiles. PARÀGRAFO: En caso de ausencia parcial o total por fuerza mayor del representante principal de los estudiantes al Consejo en una sesión o sesiones éste delegará su responsabilidad; al estudiante que obtuvo el segundo lugar en votación.

ARTICULO 8º Las sesiones del Consejo serán privadas, por lo tanto, los conceptos, opiniones y decisiones tomadas, no podrán ser divulgadas o publicadas por ninguno de sus miembros hasta que no sean autorizadas por el presidente del Consejo. El consejero que viole este artículo será sancionado con la exclusión, con previa notificación al ente respectivo para que elijan su futuro reemplazo.

ARTICULO 9º El Consejo Directivo dispondrá de un medio escrito para divulgar sus decisiones y acuerdos. Dicho boletín será fijado en cartelera institucional.

ARTICULO 10º Si un miembro del Consejo Directivo o un invitado de la comunidad educativa faltaren gravemente al orden o al respeto debido, en una sesión del Consejo éste será expulsado de la sesión.

ARTICULO 11º Toda solicitud que se dirija al Consejo, deberá ser por escrito y dársele curso e informar oportunamente de la decisión tomada al respecto.

ARTICULO 12º El Consejo se reserva el derecho de aceptar la presencia de un miembro de la comunidad educativa en la sesión. En caso de que no exista el

“juntos construiremos el futuro de nuestros hijos”

Av. 9 k – 14 – 7 Pisarreal - Teléfonos: 3142006453- 5802613 Los Patios, Norte de Santander. -
www.colsantarpacios.edu.co - e-mail: colsantarpacios@gmail.com

espacio en el orden del día, se le informará la fecha en la que pueda ser escuchado.

ARTICULO 13º El Consejo debe citar por escrito o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa, para ser escuchado en una de sus sesiones.

ARTICULO 14º Los miembros del Consejo Directivo desempeñarán las funciones que la ley determinó acogiendo a principios de honestidad, justicia, amor y respeto por la institución, buscando siempre el beneficio colectivo institucional sobre el individual o particular, la equidad en los procedimientos y asignación de partidas, el análisis y toma de decisiones objetivas sin sesgos ni favoritismos, propiciando un ambiente cálido, cordial y respetuoso sin menoscabo de la beligerancia de sus miembros y el derecho a disentir o controvertir ideas y postulados durante las sesiones.

ARTICULO 15º El presidente del Consejo Directivo, proveerá a cada uno de los miembros del material (decretos, resoluciones, acuerdos, y demás normas vigentes) así como los informes necesarios para las deliberaciones sobre hechos y situaciones concretas.

ARTICULO 16º No se aceptará la participación en reuniones de Consejo Directivo de personas que se presenten en el día de la reunión sin invitación o aprobación previa.

ARTICULO 17º El acta de cada sesión será firmada por todos los miembros del Consejo Directivo, como garantía de acuerdo sobre las decisiones e información allí consignada.

ARTICULO 18º En todas las sesiones se dará curso a la lectura de correspondencia, que esté debidamente radicada en secretaría del colegio y archivada en la carpeta correspondiente, hasta el día anterior a la fecha de la reunión ordinaria o extraordinaria.

ARTICULO 19º El Consejo Directivo sesionará de acuerdo con un plan de trabajo, operativo que incluya aspectos administrativos, financieros, académicos y de bienestar escolar que será preparado y aprobado en la primera reunión ordinaria y

“juntos construiremos el futuro de nuestros hijos”

Av. 9 k – 14 – 7 Pisarreal - Teléfonos: 3142006453- 5802613 Los Patios, Norte de Santander. -
www.colsantarpatrios.edu.co - e-mail: colsantarpatrios@gmail.com

tendría como base las actividades programadas en la semana inicial de Planeación Institucional.

ARTICULO 20º Se nombraran comisiones de trabajo, de acuerdo a los aspectos que contempla el plan operativo para que sirvan de enlace con la comunidad educativa y retroalimenten el plan de trabajo.

CAPITULO IV: DE LOS DEBATES

ARTICULO 21º Para la discusión de un Proyecto de Acuerdo. Resolución o propósito, la Rectora o un miembro del Consejo Directivo propone el orden del día y aprobado éste, se abrirá el debate respectivo para su aprobación

ARTICULO 22º Tienen voz y voto en el Consejo Directivo, todos los miembros elegidos de acuerdo a la Ley: La Rectora Dos representantes de los docentes. Un delegado de los alumnos, elegido por el Consejo Estudiantil del último grado que tiene la institución. Dos representantes de los padres de familia, elegidos en Asamblea de delegados: uno de la junta directiva y el otro, miembro del Consejo de Padres de Familia. Un representante del sector productivo de la localidad Un exalumno, si existe la Asociación de exalumnos. PARÀGRAFO: El personero de los estudiantes tiene asiento en el Consejo, con voz pero sin voto.

ARTICULO 23º Todo miembro del Consejo Directivo podrá presentar ante el Consejo, por iniciativa propia o a nombre de los estamentos que represente propuestas para ser discutidas o estudiadas en las sesiones respectivas.

CAPITULO V: DE LAS VOTACIONES

ARTICULO 24º Voto: es el acto individual por medio del cual, cada miembro del Consejo declara su voluntad.

ARTICULO 25º Votación: es el acto colectivo, por el cual el Consejo declara su voluntad.

ARTICULO 26º Solo los miembros contemplado en el Artículo 22, tienen voz y voto en el Consejo, siempre y cuando estén en el momento de la votación.

ARTICULO 27º No hay decisión cuando el total de los votantes es inferior al quórum legal, la mayoría, o sea la mitad más uno, expresará la voluntad del Consejo.

“juntos construiremos el futuro de nuestros hijos”

Av. 9 k – 14 – 7 Pisarreal - Teléfonos: 3142006453- 5802613 Los Patios, Norte de Santander. -
www.colsantarpacios.edu.co - e-mail: colsantarpacios@gmail.com

ARTICULO 28º Ningún miembro del Consejo podrá retirarse del recinto cuando, cerrada la discusión de un proyecto, se procede a la votación. Si lo hiciere, se dejará en el acta y se toma desacato al Consejo.

ARTICULO 29º Para el ejercicio democrático, dentro del Consejo se tendrán dos clases de votación: La ordinaria y la nominal, las cuales quedarán consignadas en el acta. PARÀGRAFO 1º La votación ordinaria se hará por medio de un golpe que cada miembro del Consejo dé en el escritorio, cuando apruebe el proyecto, propuesta o el acta. PARÀGRAFO 2º La votación nominal es cuando el Rector o delegado, llame a lista y cada miembro al ser nombrado, expresará su voto diciendo si es afirmativo o negativo, que constará en el acta respectiva. PARÀGRAFO 3º En los casos en que las circunstancias lo ameriten y de acuerdo entre los miembros del Consejo la votación podrá ser secreta.

CAPITULO VI: COMPROMISOS DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTICULO 30º Hacer un balance de prioridades de la institución en los aspectos administrativos, financieros, académicos y de convivencia, cotejarlas en la evaluación final institucional para que cada una de las instancias correspondientes

ARTICULO 31º Impulsar en la comunidad educativa el amor por el colegio, el cuidado y preservación de la planta física y equipos del colegio con miras a optimizar los recursos y la inversión institucional

ARTICULO 32º Participar activamente en el análisis de propuestas de proyectos enviados por las áreas para la asignación presupuestal.

ARTICULO 33º Promover en la comunidad educativa el estudio permanente del PEI con miras a realizar los ajustes necesarios al Plan de estudios, currículo, manual de convivencia, teniendo como objetivo que la institución sea la abanderada en innovaciones pedagógicas que perfilen al estudiante como el más completo e íntegro en su formación escolar.

ARTICULO 34º Hacer gestiones con la SED o instituciones académica para que realicen la labor de asesoría o apoyo al colegio en la formulación, innovación y replanteamiento de PEI.

ARTICULO 35º Adelantar las gestiones ante organismos gubernamentales y no gubernamentales cuando surjan dificultades de índole académica y/o administrativa o para hacer alguna solicitud específica a favor de la comunidad educativa y la institución.

“juntos construiremos el futuro de nuestros hijos”

Av. 9 k – 14 – 7 Pisarreal - Teléfonos: 3142006453- 5802613 Los Patios, Norte de Santander. -
www.colsantarpatrios.edu.co - e-mail: colsantarpatrios@gmail.com

ARTICULO 36º Rendir informe de gestión a la comunidad educativa por vía de cartelera o en casos especiales en reunión con las personas que eligieron a cada uno de los miembros del Consejo Directivo.

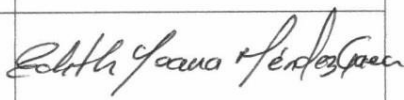
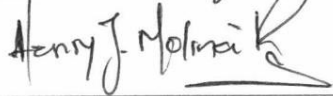
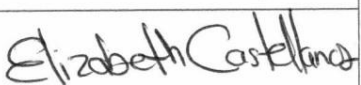
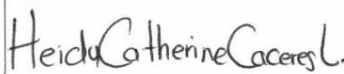
ARTICULO 37º Presentar informe de estado de gestión de acuerdo al plan de trabajo aprobado al comienzo del año lectivo.

ARTICULO 38º Cumplir cabalmente las funciones que la ley asigne a este órgano de gobierno escolar.

ARTICULO 39º El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Municipio de Los Patios a los 18 días de febrero de 2024.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
EDITH JOANA MENDEZ GARCIA	RECTORA	
ESMERLADA ROJAS MARTINEZ	REPRESENTANTE DE DOCENTES	
HENRY JESUS MOLINA RONDON	REPRESENTANTE DE DOCENTES	
LUCILA NIÑO	REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA	
ELIZABETH CASTELLANOS	REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA	
CATHERINE CACERES	REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO	
MARIA CAMILA VASQUEZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTE	
VERONICA RODRIGUEZ CORZO	REPRESENTANTE EXALUMNOS	

“juntos construiremos el futuro de nuestros hijos”

Av. 9 k – 14 – 7 Pisarreal - Teléfonos: 3142006453- 5802613 Los Patios, Norte de Santander. -
www.colsantarpatrios.edu.co - e-mail: colsantarpatrios@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN TARSICIO LOS PATIOS
APROBADO SEGÚN RESOL. DPTAL. 000085 DEL 20/02/04
PREESCOLAR – EDUCAC. BÁSICA – MEDIA ACADEM.
Av. 9 No. K 14-7 Pisarreal. Tel 5802613
Los Patios – Norte de Santander

ACUERDO N° 005

(ADOPCIÓN MANUAL DE FUNCIONES)

Por el cual se adopta el Manual de Funciones 2024 de la Institución Educativa Colegio San Tarsicio Los Patios

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Colegio San Tarsicio Los Patios, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, especialmente el 1850 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015, emanados del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.5.6 establece que el Consejo Directivo tiene la función de: a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución; b) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.

Que la Constitución Política de Colombia, la Ley 200 del 28 de julio de 1995, en sus artículos 40,41, la Ley general de educación N° 115 del 8 de febrero de 1994, el decreto número 1869 de 1994, el decreto número 0709 de Abril de 1996, el decreto número 0907 del 23 de Mayo de 1996, la resolución número 13342 de 23 julio de 1982, exponen los lineamientos básicos para la realización y buenos funcionamientos del manual de Funciones y procedimientos para las instituciones.

Que el desarrollo de un buen trabajo, con normas establecidas redundara en el bienestar general de toda la comunidad educativa, demandando así la adopción permanente actualización del Manual de Funciones y procedimientos de la

institución educativa, con el fin de establecer lineamientos y responsabilidades claras dentro de todos los procesos que se lleven a cabo dentro y fuera de la institución educativa, por parte del personal vinculado laboralmente, así pues mantener el buen nombre de la misma muy en alto, gracias al sentido de pertenencia de todas los entes que en la misma laboran.

Que todos los miembros activos de la comunidad educativa deben tener conocimiento del manual de Funciones y Procedimientos para que – previa aceptación - legalice su vinculación al centro educativo y se establezcan compromisos de estricto cumplimiento.

ACUERDA:

PRIMERO. Apruébese y adóptese la resignificación del Manual de Funciones 2022, de la Institución Educativa Colegio San Tarsicio Los Patios.

SEGUNDO. Derogar los anteriores Manuales de funciones. El Manual de funcione que se adopta hace parte integral del presente acuerdo.

TERCERO. Publíquese en la plataforma académica institucional www.colsantarpatrios.edu.co como estrategia para la divulgación de este importante documento de política institucional. Prográmese y cúmplase jornadas

CUARTO. Remítase el Manual de Funciones Resignificado 2024 con sus anexos y el correspondiente instrumento para el registro del formato a la Secretaria de Educación de Norte de Santander.

QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE Dado en Los Patios, a los 22 días de febrero de 2024 En constancia firman:

“juntos construiremos el futuro de nuestros hijos”

Av. 9 k – 14 – 7 Pisarreal - Teléfonos: 3142006453- 5802613 Los Patios, Norte de Santander. -
www.colsantarpatrios.edu.co - e-mail: colsantarpatrios@gmail.com

NOMBRE	CARGO	FIRMA
EDITH JOANA MENDEZ GARCIA	RECTORA	<i>Edith Joana Mendez Garcia</i>
ESMERLADA ROJAS MARTINEZ	REPRESENTANTE DE DOCENTES	<i>Esmeralda Rojas M.</i>
HENRY JESUS MOLINA RONDON	REPRESENTANTE DE DOCENTES	<i>Henry J. Molina</i>
LUCILA NIÑO	REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA	<i>Lucila Niño.</i>
ELIZABETH CASTELLANOS	REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA	<i>Elizabeth Castellanos.</i>
CATHERINE CACERES	REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO	<i>Heida Catherine Caceres L.</i>
MARIA CAMILA VASQUEZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTE	<i>Camila Vasquez.</i>
VERONICA RODRIGUEZ CORZO	REPRESENTANTE EXALUMNOS	<i>Veronica Rodriguez Corzo</i>

“juntos construiremos el futuro de nuestros hijos”

Av. 9 k – 14 – 7 Pisarreal - Teléfonos: 3142006453- 5802613 Los Patios, Norte de Santander. -
www.colsantarpatrios.edu.co - e-mail: colsantarpatrios@gmail.com